

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2015

No. 7

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal 4

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por la Prevención Social” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2014 8

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ditemaq III, S.A. de C.V. 10
- ◆ Grupo Loudam, S.A. de C.V. 10
- ◆ Comercial Iman, S.A. de C.V. 11
- ◆ Triplay Aglomerados y Muebles el Azteca, S.A. de C.V. 12
- ◆ Industrial Sidrera S.A. de C.V. 13
- ◆ Proveedora de Personal GP, S. de R. L. de C.V. 13
- ◆ Gpses, S.A. de C.V. 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Galileo Centro de Estudios Profesionales México, S.A. de C.V.	15
◆ Grupo Comercializador de Bienes y Servicios OLIRIV, S.A. de C.V.	15
◆ Inmobiliaria el Parador, S.A. de C.V.	16
◆ Consejo Industrial Empresarial, S.A. de C.V.	16
◆ Trakplus, S.A. de C.V.	17
◆ Staffing Professional Force, S.A. de C.V.	18
◆ Mondo Collection's, S.A. de C.V.	18
◆ Explotadora de Hoteles Ecatepec, S.A. de C.V.	19
◆ Operadora Dnara RH, S.A. de C.V.	19
◆ Sante Nacional, S.A. de C.V.	20
◆ Metros Cúbicos, S.A. de C.V.	21
◆ Biaani Instalaciones S.A. de C.V.	22
◆ Producciones Milenio, S.A. de C.V.	23
◆ Vita Drog, S.A. de C.V.	24
◆ Olapx Software, S.A. de C.V.	24
◆ Transporte Aduanal Especializado, S.A. de C.V.	25
◆ Aviso	26

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° fracción II, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15, fracciones I, II, IV y V, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción II del artículo 248, las fracciones I, II y III del artículo 251, las fracciones I, II y III del artículo 252; se adicionan el párrafo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del artículo 228; un último párrafo al artículo 248; un segundo párrafo a las fracciones II, VIII y IX del artículo 249; un inciso g) a la fracción III del artículo 251; se derogan la fracción V del artículo 249, las fracciones IV y VI del artículo 250; todos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal:

ARTÍCULO 228.- La autoridad competente podrá imponer como medida de seguridad la suspensión total de las obras, terminadas o en ejecución, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuando la construcción:

I. a II. ...

III. Represente peligro grave o inminente, con independencia de aplicar en su caso el supuesto señalado en el artículo 254 de este Reglamento.

Cuando la autoridad imponga alguna medida de seguridad debe señalar el plazo que concede al visitado para efectuar las correcciones y trabajos necesarios, procediendo el levantamiento de sellos de suspensión, previa solicitud del interesado, para el solo efecto de que se realicen los trabajos y acciones que corrijan las causas que motivaron la imposición de la medida de seguridad.

La corrección de las causas que motiven la imposición de medidas de seguridad no exime al interesado de las sanciones económicas aplicables.

En ningún caso podrá implementarse la suspensión de la obra cuando la irregularidad detectada pueda solventarse al momento mismo de la realización de la visita de verificación o sea subsanable dando un plazo perentorio no mayor a tres días, como puede ser en los siguientes supuestos:

a) **Que los trabajadores realicen actividad sin contar con alguno de los siguientes aditamentos de seguridad: guantes, botas, arnés de seguridad, líneas de vida, chaleco, cascos y en general por cualquier situación que afecte de manera directa la seguridad de un trabajador. Caso en el cual bastará que el Director Responsable de Obra, Propietario y/o responsable de obra solicite o bien que el trabajador subsane la falta del aditamento de seguridad o bien que se de el retiro inmediato de los trabajadores que se encuentren en dicha hipótesis, de lo que el personal Especializado en Funciones de Verificación deberá tomar nota en el desahogo de la visita de verificación, de tal forma que se garantice que ninguno de tales trabajadores se encuentre en una situación de riesgo durante el desarrollo de la actividad;**

b) **Que la obra no cuente con la totalidad de extintores en adecuadas condiciones de uso. En este caso se dará un plazo de tres días al verificado para que subsane la irregularidad, en caso de no hacerlo se procederá a la suspensión inmediata de la obra.**

c) **Por ausencia de protección a vacíos y/o a predios colindantes. En este caso se dará un plazo de tres días al verificado para que subsane la irregularidad, en caso de no hacerlo se procederá a la suspensión inmediata de la obra;**

d) Por ausencia de botiquín. De no solventarse al momento de la visita se dará un plazo de tres días al verificado para que subsane la irregularidad, en caso de no hacerlo se procederá a la suspensión inmediata de la obra;

e) Ausencia de señalizaciones para ruta de evacuación, salida de emergencia, extintores, ¿Qué hacer en caso de incendio o sismo?. En este caso se dará un plazo de tres días al verificado para que subsane la irregularidad, en caso de no hacerlo se procederá a la suspensión inmediata de la obra.

f) Obstrucción de la banqueta o vía pública. En este caso se dará un plazo de tres días al verificado para que subsane la irregularidad, en caso de no hacerlo se procederá a la suspensión inmediata de la obra.

Los plazos señalados en los incisos anteriores, se computarán a partir del día siguiente en que se circunstancie el acta de verificación y/o inspección que determine tales hechos y una vez cumplido el mismo se emitirá orden a efecto de que el Personal Especializado en Funciones de Verificación constate la solventación de tales irregularidades y en caso contrario procederá a la suspensión de la obra.

El hecho de que se subsane la causa de riesgo sólo evitará la ejecución de una suspensión, pero ello no implica que el verificado quede exento de la aplicación de las multas señaladas en el presente reglamento al momento de emitir la resolución de la visita de verificación. De igual forma, no se concederá plazo alguno para subsanar alguna causa de riesgo en casos de reincidencia.

En caso que dentro del plazo de los tres días que se haya otorgado para subsanar el supuesto detectado, ocurriera un accidente derivado de no solventar dicho supuesto, el Director Responsable de Obra y/o Corresponsables de la obra y/o Constructor v/o Propietario de predio u obra, serán responsables de tal circunstancia, y les será aplicable la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a) del presente reglamento.

Las hipótesis planteadas en los incisos a) al f), no restringen las atribuciones de la Secretaría de Protección Civil respecto de una posible determinación de riesgo inminente en términos de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

(...)

ARTÍCULO 248.- Las sanciones por infracciones a este Reglamento son las siguientes:

(...)

II. Multa que podrá ser de \$3,300.00 a \$53,800.00 pesos mexicanos, la que podrá incrementarse al doble en los casos de reincidencia;

III. a la VIII.

Todos los montos determinados en multas en el presente reglamento, se actualizarán año con año de acuerdo al índice de inflación que dé a conocer oficialmente el Banco de México adicionando dos puntos a dicho índice de inflación.

ARTÍCULO 249.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la autoridad competente procederá a clausurar las obras o instalaciones en ejecución, cuando:

I. Previo dictamen técnico emitido u ordenado por la Administración, se declare en peligro inminente la estabilidad o seguridad de la construcción;

II. La ejecución de una obra o de una demolición, se realice sin las debidas precauciones y ponga en peligro la vida o la integridad física de las personas, o pueda causar daños a bienes públicos o a terceros;

En cualquiera de estas hipótesis, previo a imponer los sellos de clausura, se notificará al propietario y/o encargado de la obra que cuenta con tres días naturales a partir del día siguiente en que sea notificada de la resolución que determine dicha clausura, para subsanar la irregularidad detectada, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se procederá a la imposición de los sellos respectivos.

III. a IV. ...

V. Derogada

VI. a VII. ...

VIII. El registro de manifestación de construcción sea declarado nulo;

En el caso de que haya expirado la vigencia de la manifestación de construcción, sólo ameritará el pago de una multa que irá del 1% y hasta el 10% del valor total de la construcción de acuerdo al avalúo correspondiente que emita un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas;

IX. La licencia de construcción especial sea revocada;

En el caso de que haya expirado la vigencia de la manifestación de construcción, sólo ameritará el pago de una multa que irá del 1% y hasta el 10% del valor total de la construcción de acuerdo al avalúo correspondiente que emita un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas;

X. a XI. ...

(...)

ARTÍCULO 250.- Independientemente de la imposición de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, la autoridad competente procederá a la clausura de las obras o instalaciones terminadas cuando:

I. a III. ...

IV. Derogada;

(...)

VI. Derogada;

(...)

ARTÍCULO 251.- Se sancionará al Director Responsable de Obra o al propietario o poseedor, con independencia de la reparación de los daños ocasionados a las personas o a los bienes, en los siguientes casos:

I. Con multa equivalente de \$3,300.00 a \$6,700.00 pesos mexicanos, cuando:

a)...al c)...

II. Con multa equivalente de \$6,700.00 a \$16,800.00 pesos mexicanos, cuando:

a)...

III. Con multa equivalente de \$15,000.00 a \$100,000.00 pesos mexicanos, cuando:

a)...al f)...

g) Se obstaculice o se impida en alguna forma el cumplimiento de las funciones de verificación reglamentaria del personal autorizado por la Administración. En caso de reincidencia, procederá la clausura de la construcción hasta en tanto se permita hacer la acción de verificación obstaculizada.

IV...

ARTÍCULO 252.- Se sancionará al Director Responsable de Obra y al Corresponsable que incurra en las siguientes infracciones:

I. Con multa equivalente de \$10,000.00 a \$20,000.00 pesos mexicanos, cuando:

a)... a la d)...

II. Con multa equivalente de \$13,400.00 a \$33,600.00 pesos mexicanos, cuando:

a)... a la c)...

III. Con multa equivalente de \$20,000.00 a \$53,800.00 pesos mexicanos, cuando, cuando en una obra no se tomen las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores y de cualquier otra persona a la que pueda causarse daño.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la presente reforma continuarán su trámite conforme a la norma que aplicaba al inicio del mismo.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los Artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal así como los Artículos 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por la prevención social” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2014.

Introducción: La Delegación Tláhuac pretende crear o fortalecer redes de mujeres, que promuevan acciones de acompañamiento y/o grupos de apoyo para mujeres víctimas de violencia en el marco del SUBSEMUN 2014.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES POR LA PREVENCIÓN SOCIAL”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39 Fracción LXXXII que señala: Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial “Coadyuvar con la Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación”.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección de Seguridad Pública, como unidad responsable de la operación y seguimiento la Unidad Departamental de Prevención del Delito.

II.- Objetivo general

Diseñar e implementar acciones que promuevan la igualdad entre los géneros y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar acciones de violencia de género.

III.- Metas físicas

Una red de mujeres jóvenes de 15 a 29 años, que pertenezcan a las colonias Selene, Del Mar y Jardines del Llano, las cuales deberán capacitarse en los temas: tipos de violencia, roles de género, violencia de género y habilidades para la vida como estrategia preventiva, a través de la participación de una asociación civil que cumpla con los requisitos necesarios para capacitar en estas temáticas, además de elaborar un programa de trabajo a mediano y largo plazo para los integrantes de la red.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2014 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$411,179.60 (Cuatrocientos once mil ciento setenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento del acceso

Pertenecer a las colonias mencionadas Selene, Del Mar y/o Jardines del Llano, ser mujer de 15 a 29 años y participar en las actividades señaladas por la asociación civil, misma que deberá participar en un proceso de adjudicación por parte de la Dirección General de Administración, cumpliendo con los requisitos necesarios, establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Dirección de Seguridad Pública designa al titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, para que funja como enlace y coordine todas las actividades que se desprenden de este proyecto.

La Dirección de Seguridad Pública hará supervisiones de las actividades cuando se encuentren en desarrollo y al final de las mismas solicitará un informe final.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Seguridad Pública a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación, ubicado dentro del edificio delegacional, en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción.

El CESAC enviará a la Dirección de Seguridad Pública la demanda para su revisión y evaluación, dándole respuesta al interesado en un plazo no mayor a 10 días después de ingresada la queja.

De igual forma podría acudir a la Contraloría Interna, ubicada en el Campamento No. 1, Ernestina Hevia del Puerto S/N, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- Temporalidad y causas de suspensión del beneficio

Esta actividad solamente se realizará 1 vez al año y causará baja en caso de no participar en todas las actividades señaladas.

X.- Mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección de Seguridad Pública evaluará la cantidad de acciones emprendidas por la Red de mujeres en apoyo a víctimas de violencia de género, así como el grado de conocimiento o sensibilización en las jóvenes sobre los tipos de violencia que afectan a las mujeres en las colonias intervenidas y cómo prevenirlos.

XI.- Articulación con otros programas

Se articula con el Gobierno Federal, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública quien determine lineamientos para el proyecto a través del SUBSEMUN 2014.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC.

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

SECCIÓN DE AVISOS

DITEMAQ III, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DITEMAQ III, S.A. DE C.V., que se tenía prevista celebrarse el pasado 2 de enero de 2015 a las 18:00 horas no se celebró debido a que no se encontraban presentes el número de accionistas necesarios para su instalación, por medio de la presente y en términos de lo establecido en los Estatutos Sociales de **DITEMAQ III, S.A. DE C.V.**, se hace la **SEGUNDA CONVOCATORIA** a todos los Accionistas para asistir a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha Sociedad a celebrarse a las **18:00** horas del día **28 de enero de 2015** en el domicilio ubicado en Aile No. 331, Col. Santo Domingo, C.P. 04369, México, D.F., misma que tendrá como orden del día el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o través de su representante, mediante carta poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se firma la presente por el Liquidador de la Sociedad el 5 del mes de enero de 2015.

(Firma)

Alejandro Barriguete Valadez
Liquidador de la Sociedad

GRUPO LOUDAM, S.A. DE C.V.

GRUPO LOUDAM, convoca a sus accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 20 de enero de 2015 a las 15:00 horas en el domicilio social, en Lago Alberto 320, Piso 1, Local 508, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo en el D.F, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de Quórum.

III.- Discusión y aprobación de la conclusión de negocios, balance final y del procedimiento de liquidación de la sociedad.

IV.- Discusión y aprobación de la liquidación total y cancelación de la sociedad.

IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

(Firma)

LOURDES GALA ODINA
Liquidadora de la Sociedad

COMERCIAL IMAN SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
 (Pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre de 2014)

	2014		2014
ACTIVO		PASIVO	
Circulante	-	A Corto Plazo	-
Efectivo e Inversiones			
Temporales (Nota B-3)	3,000	CAPITAL CONTABLE (Notas E y F)	
Suma el Activo Circulante	3,000	Capital Social	2,951,452
		Reserva Legal	105,862
Fijo	-		3,057,314
		Resultado de ejercicio anteriores	(3,107,091)
		Resultado del Ejercicio	52,778
			(3,054,314)
		Suma CAPITAL CONTABLE	3,000
SUMA ACTIVO	3,000	Suma PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3,000

(Firma)

José Rolando López Gorbea
 Liquidador

TRIPLAY AGLOMERDAROS Y MUEBLES EL AZTECA SA DE CV**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

(Pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre de 2014)

	2014		2014
ACTIVO		PASIVO	
Circulante	-	A Corto Plazo	-
Efectivo e Inversiones Temporales (Nota B-3)	5,215	CAPITAL CONTABLE (Notas E y F)	
Suma el Activo Circulante	5,215	Capital Social	1,652,000
Fijo	-	Reserva Legal	892,709
			2,544,709
		Resultado de ejercicio anteriores	1,704,622
		Resultado del Ejercicio	(4,244,116)
			(2,2539,494)
		Suma CAPITAL CONTABLE	5,215
SUMA ACTIVO	5,215	Suma PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	5,215

(Firma)
 José Rolando López Gorbea
 Liquidador

INDUSTRIAL SIDRERA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE	COMCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 28 de Noviembre de 2014

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO
(Firma)

PROVEEDORA DE PERSONAL GP S.DE R. L. DE C.V.
PPG080811KK3

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE	COMCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 28 de Noviembre de 2014

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN
(Firma)

GPSES, S.A. DE C.V.

Balance General al 28 de noviembre de 2014.

		ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE		0.00
BANCOS		0.00
CAJA		0.00
CLIENTES		0.00
DEUDORES DIVERSOS		0.00
IVA ACREDITABLE PAGADO		0.00
IVA PENDIENTE ACREDITAR		<u>0.00</u>
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE		0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00
CONTRIBUCIONES PAGADAS POR ANTICIPADO		0.00
ANTICIPIO PROVEEDORES		0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		0.00
SEGUROS Y FIANZAS		<u>0.00</u>
SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00
TOTAL DEL ACTIVO		0.00
		PASIVO
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
ACREEDORES DIVERSOS		0.00
ANTICIPO DE CLIENTES		0.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		0.00
IVA TRASLADADO		0.00
SUELDOS POR PAGAR		<u>0.00</u>
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO		0.00
		CAPITAL
CAPITAL SOCIAL		50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-50,000.00</u>
TOTAL DE CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		0.00

Nota.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se manifiesta que a los socios no les correspondió parte alguna del capital social, por ser este de 0.00.

(Firma)
C. Benjamín Gutiérrez
Morales
Liquidador

GALILEO CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MEXICO, S.A. DE C.V.

GALILEO CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MÉXICO, convoca a sus accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 20 de enero de 2015 a las 14:00 horas en el domicilio social, en Lago Alberto 320, Piso 1, Local 508, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo en el D.F, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de Quórum.
- III.- Discusión y aprobación de la conclusión de negocios, balance final y del procedimiento de liquidación de la sociedad.
- IV.- Discusión y aprobación de la liquidación total y cancelación de la sociedad.
- IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

(Firma)
LOURDES GALA ODINA
Liquidadora de la Sociedad

“Grupo Comercializador de Bienes y Servicios OLIRIV”, Sociedad Anónima de Capital Variable,

(En Liquidación).

Balance Final de Liquidación

Activo	\$50,000.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$50,000.00

México, D.F., a 29 de octubre del 2014.

María de Jesús Oliveros Rivero
(Firma)
LIQUIDADORA de

“Grupo Comercializador de Bienes y Servicios OLIRIV”,
Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)

INMOBILIARIA EL PARADOR, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Bancos	1,572,,716	Capital Social	263,721
		Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores	372,305
Suma del circulante	1,572,716	Resultado del Ejercicio	936,690
		Total de Capital Contable	1,572,716
Suma Total de Activo	1,572,716	Suma Total de Pasivo y Capital	1,572,716

Se hace constar que del remanente a que se refiere el presente balance, le corresponde la cantidad de \$0.2107 pesos a cada una de las acciones representativas del capital social

(Firma)
 ENRIQUE ASENSIO ORTEGA
 Liquidador

CONSEJO INDUSTRIAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera al 08 de Diciembre del 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

 EDUARDO MENDOZA MORALES
 LIQUIDADOR

TRAKPLUS SA DE CV
BALANCE PARCIAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
AVISO DE LIQUIDACION

INVERSIONES		OBLIGACIONES E INVERSIONES	
CIRCULANTE	\$0.00	CIRCULANTE	\$0.00
Caja y Bancos e Inversiones a Corto Plazo	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Tesoreria	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Clientes	\$0.00	Documentos por Pagar	\$0.00
Inventarios	\$0.00	I.V.A. Por Pagar	\$0.00
Inversiones o Accionistas	\$0.00	Impuestos Por Pagar	<u>\$0.00</u>
I.V.A. por Acreditar	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	<u>\$0.00</u>
Anticipo A Proveedores	\$0.00	Capital Social	\$0.00
Anticipo I.S.R.	\$0.00	Capital Social Fijo	\$0.00
Anticipo I.A.E.	\$0.00	Capital Social Variable	\$0.00
I.V.A. POR Acreditar Anticipado	\$0.00	Aportaciones p/Fut A de Capital	\$0.00
Crédito al Salario	<u>\$ 0.00</u>	Reserva Legal	\$0.00
F I J O	\$0.00	Reserva de Reinversión	\$0.00
Equipo de Oficina	\$0.00	Resultado de Ejerc. Anteriores	\$0.00
Dep. Acum. de Eq. de Oficina	<u>\$0.00</u>	Resultado del Ejercicio	<u>\$0.00</u>
Equipo de Transporte	\$0.00		
Dep. Acum. de Eq. de Transporte	<u>\$0.00</u>		
Maquinaria y Equipo	\$0.00		
Dep. Acum. de Maquinaria y Equipo	<u>\$0.00</u>		
DIFERIDO	\$0.00		
Depositos en Garantía	\$0.00		
Gastos por Comprobar	\$0.00		
Seguros Pagados por Anticipado	<u>\$0.00</u>		
SUMAN LAS INVERSIONES	<u>\$0.00</u>	SUMAN LAS OBLIGACIONES E INVERSIONES	<u>\$0.00</u>

(Firma)

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
Notario Público No. 42
Puebla, Puebla.

H. Puebla de Z., 09 de Diciembre de 2014.

STAFFING PROFESSIONAL FORCE S. A. DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F., al 31 de Mayo del 2014

(Firma)

Liquidador C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

MONDO COLLECTION'S, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

JACOBO CATTAN MIZRAHI

(Firma)

LIQUIDADOR

Explotadora de Hoteles Ecatepec S.A. DE C.V
Balance General de Liquidación al 02 de Agosto del 2014

	Activo			Pasivo	
Bancos	213.00		Pasivo a corto plazo		0
Cajas	456.00		Total pasivo		0
Total activo	699.00			Capital Contable	
			Resultados de ejercicios anteriores		-24831.00
			Capital contable		25000.00
			Reserva legal		500.00
			Suma Pasivo y Capital Contable		699.00

Liquidador
(Firma)
Jorge Martínez Cruz

OPERADORA DNARA RH SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0
PASIVO	
CAPITAL	\$0
MEXICO D.F. A 15 DE DICIEMBRE DE 2014	
LIQUIDADOR (Firma)	
MARCO ANTONIO FUENTES SAN PEDRO	

SANTE NACIONAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SANTE NACIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
15 de Diciembre de 2014
Cifras expresadas en pesos mexicanos

Activo		Capital contable	
Circulante		Capital	\$ 172,526
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 52,953		
Clientes y otras cuentas por cobrar	119,573		
Suma del activo circulante	\$ 172,526	Suma del capital contable	\$ 172,526
Suma total del Activo	\$ 172,526	Suma total del Capital contable	\$ 172,526

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 0.15 (Quince centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 15 de Diciembre de 2014.

(Firma)
L.C. Julio Cesar Peña Ramos
Liquidador

Metros Cúbicos, S.A. de C.V.

Aviso de Reducción de Capital Social

Metros Cúbicos, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), lleva a cabo la siguiente publicación, en términos de lo previsto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Por resolución unánime de los accionistas tomada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metros Cúbicos, S.A. de C.V., celebrada el 3 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte variable por un monto de \$14,696,105.00 (Catorce Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Cinco Pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, la estructura del capital social de la Sociedad a partir de la fecha es la siguiente:

Capital Fijo:	\$50,000.00
Capital Variable:	\$2,743,332.00
Total	\$2,793,332.00

México D.F. a 4 de diciembre de 2014.

(Firma)

Enrique Brockmann Del Valle
Delegado Especial
Metros Cúbicos, S.A. de C.V.

BIAANI INSTALACIONES S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION						
Balance Final						
Al 30 de Octubre del 2014						
Pesos Mexicanos						
<u>ACTIVO</u>			%	<u>PASIVO</u>		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>				<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	0	0.0%	Cuentas por pagar	\$	0
Cuentas por cobrar		0	0.0%	Cuentas por pagar afiliadas		0
Cuentas por cobrar afiliadas		0	0.0%	Impuestos por pagar		0
Inventarios		0	0.0%	Anticipo de Clientes		0
Pagos anticipados		0	0.0%	Otras cuentas por pagar		0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0	0.0%	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		0.0%
				<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
				Capital Social		50,000
				Capital Social por exhibir		-
						50,000
				Reserva Legal		0
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		0		Utilidad de ejercicios anteriores		-
Depósitos en garantía		0		(pérdida), utilidad del ejercicio		41,454
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		0	0.00%	TOTAL CAPITAL CONTABLE		0
TOTAL ACTIVO	\$	0	100%	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
						100%
La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. México D.F. a 30 de octubre del 2014						
LIQUIDADOR						
(Firma)						
CARLOS FRAGOSO VILLEGAS						

PRODUCCIONES MILENIO, S.A. DE C.V.
PMI970901KJA
BOSQUE DE MOCTEZUMA NO. 42 COL. LA HERRADURA
HUIXQUILUCAN
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO CIRCULANTE

Total de Activo Circulante **0**

TOTAL DE ACTIVO 0

PASIVO A CORTO PLAZO

Total del Pasivo a Corto Plazo **0**

TOTAL DE PASIVO **0**

CAPITAL CONTABLE

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES -781,089.50

RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 781,089.50

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE **0**

TOTAL PASIVO + CAPITAL 0

LIQUIDADOR

(Firma)

ALVARO ENRIQUE CORDON ALVAREZ

VITA DROG, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>			
Bancos	\$1,716,605.56		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$1,716,605.56	TOTAL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$598,000.00
		Superavit Acumulado	\$1,118,605.56
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$1,716,605.56
TOTAL DEL ACTIVO	\$1,716,605.56	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$1,716,605.56
	=====		=====

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 8 de diciembre del 2014
Liquidador: JUAN PEDRO VIT DEUTSCH
(Firma)

OLAPX SOFTWARE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A C T I V O

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS 69,385.05

DIFERIDO

IMPUESTOS ANTICIPADOS 237,427.41

IVA ACREDITABLE PAGADO 30,538.69 267,966.30

SUMA DE ACTIVO 337,351.35

P A S I V O

A CORTO PLAZO

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES 425,861.62

PERDIDA DEL EJERCICIO -138,510.27 337,351.35

SUMA PASIVO Y CAPITAL 337,351.35

CARLOS GOLDBERG GITLIN

(Firma)

ADMINISTRADOR UNICO

TRANSPORTE ADUANAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México D.F., a15 de Diciembre de 2014.
Liquidador
BERENICE JUDITH PEREZ VAZQUEZ
(Firma)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)